

MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE NIVEL, EN EL MES DE MARZO 2023, A FUNCIONARIOS DE SALUD QUE SE INDICA.

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

3 0 MAR 2023

DECRETO Nº: P

1529

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 2.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980: Interior, Traspaso de los Servicios de Salud; 3
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. 5.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS. 6.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo. 7.
- D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023. 9
- 10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- -Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Decreto Supremo Nº 1.889, que aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria para el Personal regido por el estatuto de APS
- -Dictamen Nº 14.298/2015 de la Contraloría General de la Republica y Dictamen Nº 76.090/2011.
- -El Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo:

Artículo Nº 12. "Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Carrera Funcionaria la Mantención y Desarrollo de cada funcionario de Salud Municipal en su respectiva categoría".

Artículo Nº 13. Los elementos constitutivos de la Carrera Funcionaria serán: Experiencia y Capacitación, según lo definido por la Ley 19.378 en su Art. Nº 38 y su Reglamento en el Art. Nº 19 y sus modificaciones".

Artículo Nº 14. "Se reconocerán los años trabajados según la Ley 19.378 en su Art. Nº 38 y el Reglamento en sus Arts. 31 y 32".

Artículo Nº 15. "El puntaje de experiencia se concederá a los funcionarios por cada dos años de servicios efectivos. Para este efecto se computarán los periodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos y municipales de salud en cualquier calidad jurídica".

Artículo Nº 16. "La Capacitación será normada por el Reglamento respectivo, válidamente aprobado por la autoridad comunal y se reconocerán los cursos, estadías y otras actividades de capacitación realizados por los funcionarios en conformidad a lo establecido por la Ley 19.378 en sus Art. 38 y 42, en el Reglamento en sus Arts. 40, 45, 46 y 47 y sus modificaciones".

-Los respaldos en cada carpeta funcionaria, que contienen de Certificados de Capacitaciones y Certificados de experiencia anterior, según sea el caso de los funcionarios que se indican.

DECRETO:

- Reconózcase el puntaje por experiencia, según los años servidos en establecimientos públicos, municipales o I. corporación de salud municipal y el puntaje de capacitación a los funcionarios de salud, que se indican.
- Autorícese cambio de nivel a contar del mes de MARZO 2023, a los funcionarios de Salud, como a continuación se II. indica:

			TIPO	NIVEL	PTJE	PTJE	PTJE	NIVEL
N°	FUNCIONARIO/A	CAT	CONTRATO	ACTUAL	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	TOTAL	ASC
1	CAMPOS GALDAMES BRISA	В	INDEFINIDO	13	2133,32	810	2943,32	12
2	NECULMAN PEREZ EDUARDO	F	INDEFINIDO	10	3733,31	927,6	4660,91	9
3	PRADENAS ESPEJO RUTH	В	INDEFINIDO	12	2133,32	1260	3393,32	11
4	RUBIO VERA JULIO	Α	INDEFINIDO	14	1066,66	621	1687,66	13
5	SALINAS ESCOBAR LUIS	F	INDEFINIDO	11	3199,98	655,2	3855,18	10
6	VENEGAS MORALES MARIOLY	С	INDEFINIDO	7	5333,3	1618,8	6952,1	6

Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria Nº 215.21.01.001.001 Planta: Sueldo Base, y a la cuenta Nº III. 215.21.01.001.999 Planta: Otras Asignaciones, del presupuesto anual del Departamento de Salud Municipal Vigente.

CANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIV

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRÉTARIA MUNICIPAL

DEPTO. DE JYM/PMM/J/C /DTO/dto. <u>DISTRIBUCIÓN:</u> - Saccelaria Municipal SOBEA i

Archivo

ETARIA MUNIC

FECHA RECEPCIÓN: ABR 2023 FECHA SALIDA: ...

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

OBSERVACIÓN Nº

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE

CALDE